



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
7 DE ABRIL DE 2025

EXPEDIENTE 2025/402940/950-021/00001

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día siete de abril del año dos mil veinticinco, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:
D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a YOLANDA CARMONA MONTES
D. JAVIER FUENTES FERNANDEZ
D. MATÍAS SÁNCHEZ FERNANDEZ
D^a TERESA MONTSERRAT PÉREZ SABIO
D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ CABRERA
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ LUIS CÉSPEDES LÓPEZ (VOX)

Siendo asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Manuel E. Avilés Casquet que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia la administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla y la funcionaria D^a. María Ángeles López Robles que actúa como ujier.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada inicialmente dieciséis miembros de hecho y por diecisiete miembros de hecho por la toma de posesión del concejal y por diecisiete de derecho.

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación por los asistentes, el acta queda aprobada.

2.-TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ LUIS CÉSPEDES LÓPEZ.

Comprobada por la Presidencia la credencial presentada ante el Secretario Acctal. y la acreditación de la personalidad del Concejal electo, de acuerdo con la certificación expedida por la Junta Electoral Central y considerándola suficientemente válida; por la Presidencia se procede a tomar posesión de su cargo a D. José Luis Céspedes López que manifiesta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, lo siguiente:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado.”

Por la Presidencia se declara posesionado de su cargo de Concejal al Sr. D. José Luis Céspedes López que pasa a ocupar su puesto como Concejal por lo que desde este momento interviene en el debate y la adopción de acuerdos.

D. José Luis Céspedes interviene para manifestar que quiere agradecer el apoyo de los que le han votado pero también a los que no. Que su intención es poder llegar a acuerdos.

D. José Carlos Lupión manifiesta que ahora eres concejal de todos los virgitanos y que aportes lo que puedas dar y que la ideología no nos nuble y podamos llegar a acuerdos. Y en este momento quiero recordar a Juan Morales que ha hecho una labor importante agradeciendo su aportación.

3.- DAR CUENTA DECRETOS.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la número 541 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta la número 622 de fecha 30 de diciembre de 2024 y desde la número 1 de fecha dos de enero de dos mil veinticinco hasta la número 141 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, desde la número 281 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta la número 338 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro y desde el número 1 de fecha diez de enero de dos mil veinticinco al número 67 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco; y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada del Área de Recursos Humanos, Gestión de Cementerios, Procedimientos Sancionadores y Responsabilidad Patrimonial Municipal, desde la número 368 de fecha veintidós de noviembre de

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

dos mil veinticuatro hasta la número cuatrocientos veintiuno de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro y desde la número 1 de fecha siete de enero de dos mil veinticinco a la número 88 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, todas ellas incluidas.

Por la Sra. Concejal, D^a Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto nº 564/24 sobre MC/12/2024 adquisición de solar por 100.000 €. Responde el Sr. Alcalde que se trata de la adquisición del terreno del vertedero para su restauración que se realiza con la Junta de Andalucía, lo que supondrá una mejora medioambiental y un cambio paisajístico.

- Decreto nº 049/25 pide que aclare sobre disconformidad de la Alcaldía con el reparo formulado por el Sr. Interventor sobre aprobación de gastos documentados con facturas y que va a pedir los datos de ellas porque para ellos es muy importante saber que se sigue la Ley de Contratos y tienen derecho a ser informados. Responde el Sr. Alcalde que se trata de alguna factura, como una compra de bridas por la Policía Local de 1,50€, que considero conveniente aprobar y de acuerdo con la legislación vigente procede a levantar el reparo formulado por la Intervención municipal que estamos a dos años de las elecciones y hay formas de hacer política, le recuerdo que ya estuvimos en los tribunales y perdió, si esta es su baza para conseguir votos.

D^a Isabel Arévalo manifiesta que tienen derecho a preguntar y que no le preocupa el futuro, si se hacen las cosas mal hay que verlo y que lo que se hizo fue para evitar que se fraccionaran facturas en adelante.

D. José Carlos replica que hay una Intervención y Secretaría que vela por la legalidad. Vds. fueron a la fiscalía porque consideran que esto es un feudo que no nos corresponde, y fueron los que firmaron y denunciaron. La garantía de que las cosas se hacen bien es que el Interventor ha puesto un reparo y que en virtud de mis facultades levanto.

- Decreto nº 072/25 sobre el inicio del expediente de recuperación de oficio de camino y pide que se concluya el expediente.

D^a. Isabel manifiesta que están Vds. llamando a los propietarios para decir que somos nosotros los que estamos pidiendo que se quiten los portones, le recuerdo que también hay una asociación virgitana que lucha para la recuperación de los caminos públicos. La obligación del Ayuntamiento es velar por el dominio público y le hemos pedido que hagan la labor de supervisión de las obras que usurpan caminos, y los portones pueden estar abiertos durante la jornada de trabajo y cerrarlos después.

D. José Carlos Lupión manifiesta que en la mayoría de los casos se trata de fincas muy grandes que se vendieron por partes y se hicieron caminos privados. Desde Catastro se pusieron todos como públicos, esperando que los que no lo sean, los propietarios lo hagan saber. Le pide al Grupo Socialista que sean consecuentes con sus palabras al hablar con los agricultores. No pueden decir que nosotros queremos que se quiten los portones si presenta el Sr. Cabrera la denuncia. Por otra parte, Vds. mismos se desdicen de sus palabras. Afirma que si ellos piden información y resulta que si un camino es público no puede tener portón, aunque no quitará ninguno en tanto que no haya finalizado el expediente en cuestión.

- Decreto nº 079/25 sobre aprobación del segundo pago de adquisición de las fincas 36.674 y 36.675. Pregunta si se trata del terreno para el Centro de Salud. Informa el Sr. Alcalde que efectivamente se trata de este terreno que se ha comprado en tres plazos, siendo éste el segundo plazo,

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

queda uno pendiente de pago. Para la Junta de Andalucía es una prioridad el Centro de salud de Berja y está a la espera de su inclusión en los Presupuestos.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

4.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio de 2 de abril de 2025 efectuado en relación con el expediente **2025/402940/951-500/00004** y resultando:

El Ayuntamiento de Berja promueve anualmente un plan de obras y servicios en ámbito de sus competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acogiéndose al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Estado regulado por el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionarlo, en el año 2020 se suscribió un convenio con la Diputación Provincial de Almería para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

El convenio vigente vence en el mes de septiembre de 2025, por lo que procedería la prórroga o bien la aprobación de un nuevo convenio que se adapte a la nueva normativa reguladora del PFEA.

En el nuevo convenio las modificaciones introducidas son adaptaciones a la nueva normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que afecta a las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previsto en el Real Decreto 818/2001, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, se ha elaborado una Adenda al convenio para recoger nuevos aspectos sobre la protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento, en virtud de este nuevo convenio, seguirá aprobando los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, ésta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y suscribirá el convenio con la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio. Y finalmente, una vez ejecutada la obra, esta se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que para el ejercicio de sus competencias los municipios podrán delegar el ejercicio de competencias, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

El artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

Vistos los informes que constan en el expediente, así como el convenio de delegación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, tras el debate que más adelante sucintamente se transcribe, por unanimidad, con el voto favorable de sus diecisiete miembros, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- La extinción por mutuo acuerdo del convenio actual, que continuará vigente hasta la fecha de firma del nuevo convenio.

2º.- Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario.

3º.- Aprobación del nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Portavoz del Grupo Socialista D^a. Isabel Arévalo indica que votarán a favor ya que el PFEA es muy necesario y se trata de una adaptación a la nueva normativa.

Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que se trata de una colaboración entre distintas administraciones e insta al Gobierno de la Nación para aumentar las partidas destinadas a este Programa.

5.- DICTAMEN PARA RECUPERAR DE OFICIO LA POSESIÓN DE PARTE DE LA CALLE GAUDÍ, CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A067001490000IF DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F., antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, se propone dejarlo sobre la mesa. A continuación, da cuenta del informe emitido por la Policía según el cual “Una vez en el lugar los agentes pueden comprobar como la estructura ha sido desmontada por completo no quedando nada en su lugar” por lo que no tiene sentido instar por el Pleno la retirada si ya se ha hecho, por lo que el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerdan la retirada del asunto.

6.- DICTAMEN PARA APROBAR LA REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA EXP C/18/09 CON EFECTOS DESDE FEBRERO DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 2 de abril de 2025 efectuado en relación con el expediente **2025/402940/006-740/00001** y resultando:

En fecha 26 de enero de 2010 se formalizó el contrato administrativo con la mercantil Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., iniciándose la prestación el día 1 de febrero de 2010.

Que el 1 de febrero de 2015 se firmó la modificación del contrato, entre otras en dicha modificación se estableció un nuevo precio del contrato por importe de 688.568,89€ anuales, siendo dicha **referencia de precio a 1 de febrero de 2014**. Así mismo en el modificado el Ayuntamiento asumía los precios públicos por la utilización de los servicios del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense. Por tanto la referencia de actualización de precios debe ser exclusivamente el IPC.

Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015 se autorizó la cesión del contrato a Grupo Raga, SA.

Que por acuerdo de pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2024, se aprobó la revisión de precios vigente hasta enero de 2025, siendo el precio de referencia anual del contrato a esta fecha de 855.169,36 €, IVA no incluido. Así mismo, se aprobó un modificado del contrato que se formalizó en abril de 2024, que suponía una ampliación del contrato para la nueva máquina barredora, que se eleva a un importe anual de 35.536,97€, IVA no incluido; dicho modificado debe ser objeto de

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

revisión en el año 2025, según contrato, siendo obligación de este Ayuntamiento de Berja la revisión de precios del contrato con efectos a 1 de febrero de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y **salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato**, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.

El artículo 77.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable.

El artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público establece que cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, **la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada** por el índice adoptado.

De acuerdo con lo previsto en el contrato firmado con el concesionario del servicio dicha fórmula está prevista en el Pliego como referencia el Índice de Precios al Consumo General Nacional correspondiente al año anterior y en la parte del precio la variación de las tasas del Consorcio. Como en el precio por la modificación acordada se excluyeron las tasas del Consorcio, sólo se puede aplicar el IPC general para que no se rompa el equilibrio económico del contrato, ya que las tasas se excluyeron del precio con la modificación del contrato.

En el expediente consta informe del Interventor Municipal cuantificando el importe de la revisión procedente.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Pleno tras el debate que más adelante sucintamente se transcribe, con trece votos afirmativos de los ediles del Partido Popular y de Vox y la abstención de los cuatro concejales del PSOE adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato adjudicado a Gruporaga, SA de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Berja, limpieza viaria y transporte a planta de Transferencia, Expte: C/18/09 siendo el precio anual aplicable hasta enero de 2026, inclusive, resultante de la revisión de precios del contrato, incluidas las modificaciones del mismo, la última de adquisición de la máquina barredora, por importe de novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cinco euros y ochenta y cinco céntimos de euro (937.985,85 €) a lo que hay que aplicarle el IVA vigente del 10% por importe de noventa y tres mil setecientos noventa y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (93.798,58 €), lo que supone un precio total del contrato de un millón treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos de euro (1.031.784,43 €).

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

La Sra. Arévalo comunica, que por coherencia, su grupo se abstendrá en este punto.

El Sr. Céspedes pregunta qué tanto por ciento es el que se ha subido.

Responde el Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión, que se trata de una decisión estrictamente administrativa, ya que se trata de una obligación del Ayuntamiento proceder a la revisión de precios del contrato sin que el incremento supere el 85% del IPC, es decir aplicando una tasa de variación de 2,465% que es el 85% del 2,90% de IPC.

7-. DICTAMEN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (PLEIF) DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 2 de abril de 2025 efectuado en relación con el expediente **2025/402940/450-001/00001** y resultando:

El Plan de Local de Emergencias por Incendios Forestales de Berja fue aprobado en sesión plenaria celebrada el 3 de marzo de 2008, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales. Posteriormente se realizó una actualización del mismo que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 5 de marzo de 2012.

El artículo 32.1 Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendio Forestales, establece que los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y demás normativa que resulte de aplicación.

Así mismo el artículo 32.3 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, establece que su aprobación requerirá informe preceptivo de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Decreto 371/2010 de Consejería de Presidencia, de 14 septiembre por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, establece que una vez aprobado

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

un Plan Local, se revisará cada cuatro años por el mismo procedimiento exigido para su aprobación, debiendo actualizarse, mediante comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, los siguientes contenidos del Plan:

- Constitución de Grupos Locales de Pronto Auxilio.
- Previsiones de alerta para la movilización de los Grupos de Locales de Pronto Auxilio.
- Procedimientos operativos para la correcta ejecución de todas las actuaciones previstas en el

Plan.

El Ayuntamiento, antes del 1 de mayo de cada año, deberá aprobar la actualización del Catálogo de Medios y Recursos y presentar una copia del mismo en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y protección civil y emergencias.

El coordinador del servicio de protección civil municipal ha realizado una actualización y adaptación a los cambios normativos de la estructura operativa que forma parte del Plan.

La actualización y adaptación del Plan de Local de Emergencias por Incendios Forestales ha sido sometida a informe de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía. El 17 de marzo de 2025 se ha emitido informe del Sr. Director del Centro Operativo Provincial en el que manifiesta: “Se informa favorablemente el Plano Local de Emergencias por Incendios forestales de Berja”.

El Plan tiene una vigencia de cuatro años, debiendo proceder en dicho plazo a su actualización.

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de proceder a la actualización y adaptación del Plan el Pleno tras el debate que más adelante sucintamente se transcribe, con el voto afirmativo de todos sus miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la actualización y adaptación del Plan de Local de Emergencias por Incendios Forestales de Berja.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Centro Operativo Provincial del Plan INFOCA de Lucha contra Incendios Forestales.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

El Sr. José Luis Céspedes, portavoz del Grupo VOX comunica que votará a favor.

Por su parte la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, explica que votarán a favor ya que se trata de una actualización del plan que es completa y necesaria y da las gracias a todos los equipos humanos que participan en él, desde Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local, puesto que todos ellos son importantes y necesarios para controlar las situaciones que se puedan presentar.

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Toma la palabra el Sr. Rafael Villegas, Portavoz del Grupo Popular que comunica que la actualización del Plan de Incendios es obligatorio para todos los municipios y que se actualiza periódicamente. Agradece la labor encomiable tanto de la Guardia Civil como de la Policía y Protección Civil, que actualizan los procedimientos, los recursos disponibles y la operatividad del plan en caso de emergencia.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión explicando que somos pioneros en la provincia en este tema y felicita a todo el equipo participante en la actualización del Plan y concretamente a la figura del Coordinador de Protección Civil D. José Pedro Fernández Arévalo, felicitación expresa a la que se unen los tres grupos políticos de la Corporación Municipal.

8.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS RE/01/25.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 2 de abril de 2025 efectuado en relación con el expediente **2025/402950/005-982/00001** y resultando:

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2025 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº de Entrada	Nº de documento	Fecha documento	Tercero	Nombre Tercero	Importe
F/2024/1715	ES24 0029	23/08/2024	A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	1.149,50 €
F/2024/1717	ES24 0031	23/08/2024	A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	1.573,00 €
F/2024/1722	514 1249000364	29/02/2024	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S A U	1.081,79 €
F/2024/2621	ES24 0061	30/12/2024	A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	45.053,88 €
F/2024/2627	202412-3	27/12/2024	78033268H	MARTIN SANCHEZ NURIA	4.270,74 €

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones			Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

				TOTAL:	53.128,91 €
--	--	--	--	---------------	--------------------

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formuló asunto alguno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

10.1 RUEGOS.

Por el Sr. D. José Luis Céspedes, portavoz del Grupo VOX se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

Ruega que en la zona de Los Ucleses se recoja la basura de los contenedores con más asiduidad, que se revise la iluminación, ya que faltan dos farolas, que se retire un árbol seco que puede ser peligroso porque está casi apoyado en la línea eléctrica, que se mejore el acceso que sólo tiene 2,90 m de anchura con un precipicio de 3 m sin vallado, que se arreglen las roturas del abastecimiento de agua con diligencia ya que les producen falta de abastecimiento y que se prevenga para el verano ya que el año anterior hubo una plaga de garrapatas.

Responde el Sr. Alcalde que todos los barrios están iluminados. En el caso del barrio de Los Ucleses, se les hizo un acceso que no tenía. Se puso una cámara para ver quien echaba la basura fuera del contenedor, resultando ser el mismo vecino que se quejaba por la suciedad. Posteriormente la cámara fue sustraída. En cuanto a la escasez de agua, explica que hay muchas piscinas, algunas sin licencia y en cuanto a las roturas informa que Aqualia tiene servicio las 24 horas. En relación con la iluminación no tiene constancia de que falten dos farolas, aunque se mirará. Hay que mejorar los servicios en todos los barrios, en Los Ucleses también, esa es nuestra labor.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

1.- Previsión para el verano de una supervisión especial de la presión del agua del Cerro San Roque, que no llega el agua. Propone hacer un depósito arriba porque afecta a una gran zona, no sólo Cerro San Roque, si no también C/ Rosal, Alcántara, etc.

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Sr. Alcalde manifiesta que el problema es por falta de agua, no por dejadez y que llevan desde el verano pasado buscando alternativas.

2.- Que se arregle en la C/ El Montivel el pavimento que tiene parches y agujeros en la zona donde están las casas dúplex.

Responde el Sr. Alcalde que esto ocurre porque hay un proyecto de cambio de colectores que afecta a varios barrios, se dejó en hormigón esperando para evitar arreglar y volver a arreglar, pero se está alargando demasiado en el tiempo y quizá no se podrá esperar y habrá que arreglarlo.

3.- Ruega que se arreglen las goteras del techo en el comedor y en la cocina del Colegio San Tesifón y si hace falta pedirlo a la Junta de Andalucía, y que se arregle el patio de infantil que tiene bastantes desperfectos.

El Sr. Alcalde comunica que se ha actuado varias veces en el Colegio, que es un colegio antiguo y no se trata de mantenimiento, desde la Junta dicen que la obra de la cubierta (que tendrá más de 50 años) es mantenimiento y que es competencia municipal. Se interviene y arreglan todos los colegios pero no se puede llegar a todos al mismo tiempo. Comunica que la obra del Colegio San Tesifón, se hará en el verano y que el patio ya se arregló.

3.- Que se supervisen las propuestas de escolarización para recuperar una unidad de infantil perdida en el Colegio San Tesifón y mantener la segunda unidad en el Colegio Celia Viñas. Afirmar que existe el caso de algunos hermanos que están en colegios distintos por no existir una segunda línea.

El Sr. Alcalde responde que no se han quitado líneas, que las que hay son las que establece la ratio.

Interviene con permiso de la Presidencia D^a. Yolanda Carmona que informa que los hermanos que están en colegios distintos fue porque presentaron la solicitud fuera de plazo.

4.- Que se revisen todos los columpios de la Adecuación Recreativa de Castala y principalmente los de la Zona de la Era.

El Sr. Alcalde responde que así se hará.

5.- Ruega que se ponga un paso de peatones en la C/ Llano de Vilchez en la parte de abajo, solicitado anteriormente, porque tiene una intensidad grande de vehículos, así como la farola que un camión hundió y que la va a tirar el viento.

El Sr. Alcalde manifiesta que tiene razón, que lo único que se puede hacer desde el Ayuntamiento es presionar a la compañía de seguros de Vialterra y la compañía de seguros del camión para que agilicen su reparación o sustitución.

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

10.2 PREGUNTAS.

Por el Sr. D. José Luis Céspedes portavoz del Grupo VOX, se formularon las siguientes preguntas, que se transcriben sucintamente:

1ª Pregunta si no sería mejor hacer los plenos ordinarios en lugar de tantos plenos extraordinarios.

El Sr. Alcalde responde que hay veces que no hay asuntos y no se puede convocar el ordinario y el día a día hace que se lleve el pleno de una u otra forma.

2ª. Pregunta por qué se sigue poniendo adoquines en la Plaza o en otros sitios como en la C/ Cura Antonio Martín cuando se ha visto que no dan buen resultado.

Contesta el Sr. Alcalde que se han hecho infinidad de arreglos, a partir de ahora no se ponen más adoquines, porque hay mucho tráfico, y esto no funciona bien. En la C/ Cura Martín se está volviendo a poner porque se nos concedió una subvención que sólo permitía poner los adoquines. Interviene el Sr. Concejil D. Antonio Romero explicando que las juntas se están rellenando con mortero para que no se vacíen y esperan que se quede mejor.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo PSOE, se formularon las siguientes preguntas, que se transcriben sucintamente:

1ª) Pregunta cómo va el Centro de Discapacidad.

El Sr. Alcalde responde, que estábamos pendientes de que se desarrollara la zona donde se pensaba construir pero no se ven avances, para ellos es muy costoso y estamos pensando en otra posibilidad.

2º) Pregunta por las obras del bar de Castala.

Contesta el Sr. Alcalde que pretenden conseguir alguna subvención al igual que con el arreglo del CUM o el Puente de Alcaudique para que no le suponga un desembolso a los virgitanos. Hay una subvención abierta que se resolverá en junio y esperamos que nos la concedan.

3º) Si se sabe algo del contencioso que tiene Vialterra.

D. José Carlos Lupión manifiesta no tener conocimiento porque este asunto está en los tribunales y lo llevan los abogados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, de lo que yo, el Secretario Acctal. doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	ZkKP329u35GePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 13:24:11
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2025 11:59:02
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZkKP329u35GePjHuourQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

